

**DECRETO N° 579 .**

Castro, 27 de Septiembre 2023.

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente de fecha 06/07/2023.
2. Decreto Nro. 1621 de fecha 25.09.2023 Alcaldía Municipal de Castro.
3. Sesión Consejo Municipal N° 81 de fecha 14.09.2023.
4. Informe Nro. 131 de fecha Septiembre 2023 de la DOM.
5. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
7. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
8. Facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

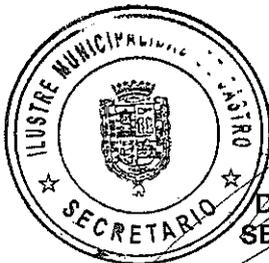
Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: ALCOHOL
CONTRIBUYENTE	: CARLOS GERMAN OLEA MARTINEZ
RUT	:
ROL	: 4-1183
ACTIVIDAD ECONOMICA	: RESTAURANTE NOCTURNO.
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: RUTA 5 SUR NRO. 3686 LOCAL NRO. 9, CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN E. VERA SANHUEZA  
ALCALDE

JEVS/DMV/YCC/JCR/jcr

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**